

Junta 2013

639

RESOLUCION EXENTA N° 15/
REF.: Aprueba Informe de
modificación de Partidas,
"REPOSICION SALA CUNA Y
JARDIN INFANTIL PRINCIPITO
Comuna de Los Ángeles".

CONCEPCION, 08 ABR 2013

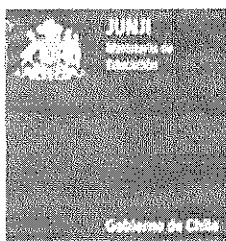
VISTOS:

- 1.- La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto sector público N° 20.641, para el año 2013;
- 8.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 9.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.12, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío-Bío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante resolución exenta N° 015/2668 de fecha 28.06.2012 que adjudica licitación pública para la realización de la "Reposición de Jardín Infantil El Principito" código Bip. 301000354-0, ID. 1576-40- LP 12 a Constructora Mayor Limitada.
- 2.- Mediante Resolución N° 015/ 2967 de fecha 12 de julio de 2012 se aprueba contrato de ejecución de obras denominadas "Reposición de Jardín Infantil El Principito Bip: código Bip. 301000354-0, entre JUNJI y Constructora Mayor Limitada.
- 3.- Con fecha 25 de marzo de 2013, el Inspector Técnico de la Obra don Rodrigo Rubilar Cid, realiza informe que aprueba modificación de partida para la obra: "REPOSICION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PRINCIPITO COMUNA DE LOS ANGELES."
Señala el informe que se debe realizar modificación en especificaciones técnicas e itemizado de partidas en el ítem N° 21, que solicita construir escalera de hormigón armado, la cual ya existe por que forma parte del edificio existente, y solo es posible realizar la habilitación de la escalera según requerimientos de las especificaciones técnicas del proyecto, por lo anterior se requiere modificar lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto, de la siguiente forma:

21.- ESCALERA: Se solicita habilitar escalera en edificio existente, según el siguiente detalle:



La terminación en la huella corresponderá a grada completa Magnum 300x50 mm de PVC auto extingüibles, los descansos consultan PVC 300 mm, todo en la marca DVP o técnicamente superior. Consulta pasamanos en madera nativa con sus cantos redondeados. La escuadría será de 2x3 como mínimo.

Se consulta insertos en muro para instalar los pasamanos, los cuales deberán contar con una altura de 0.90 m. desde el NPT.

Deberá consultar todos los elementos de protección, tales como pasamanos, barandas las cuales no deben ser trepable y consulta una altura de 1.40 m.

La escalera consulta una reja de protección en perfil tubular redondo diámetro 1X1.2 mm de diseño no trepable de una altura de 1.40 m. con una puerta de las mismas características en el acceso a esta con el fin de evitar el acceso de los lactantes a través de este elemento.

Toda la estructura metálica de la escalera deberá ser tratada con pintura intumesciente, aplicada de acuerdo instrucciones del fabricante y color a elección del arquitecto del proyecto.

El contratista envió un presupuesto por la partida habilitación escala, esta modificación no incurren en gasto adicional para la Junji ni en beneficio del contratista, Constructora Mayor Limitada.

Se acompañan junto al informe, presupuesto habilitación escala, con indicación de su valorización, los documentos indicados se entienden formar parte integrante de la presente resolución.


4.- Que por lo anterior, es necesario dictar un acto administrativo con el objeto de tener por aprobado la modificación de partida de la obra, indicada en el Informe del Ito.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado informe de modificación de partida, realizado por el Inspector Técnico de la Obra don RODRIGO RUBILAR CID de fecha 25 de marzo de 2013, respecto a la REPOSICION Jardín Infantil Principito de la comuna de Los Ángeles, habilitación escala, esta modificación no incurren en gasto adicional para la Junji ni en beneficio del contratista.

2.- Notifíquese la presente resolución al contratista.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PMEU/LSM/GHT
Distribución:

- * SUBFIN
- * Oficina Asesoría Jurídica
- * Oficina de Partes
- * Contratista